

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 6 de julio de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho ordenada en auto de 28 de junio de 2022, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la demandada Compañía de Inversiones de la Flota Mercante S.A. en Liquidación y a favor de la parte actora \$8.000.000.00

NOTIFICACION (Fl.525) \$5.500.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$8.005.500.00

**AGENCIAS EN DERECHO SALA DE CASACION
LABORAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

A cargo de la demandada Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y a favor de la parte actora \$8.800.000.00

NOTIFICACION (Fl.523) \$5.500.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$8.805.500.00

**AGENCIAS EN DERECHO SALA DE CASACION
LABORAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

A cargo de la parte actora y a favor de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia \$4.400.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$4.400.000.00

Dígnese proveer.



**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

En los términos del **artículo 366 del C.G.P.**, esta operadora judicial **IMPORTE APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE previo los registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión e Información Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 500c9595ced8954214cfe368f89ab6d3d1917e029df0494bfaed77348547450b

Documento generado en 06/07/2022 04:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>